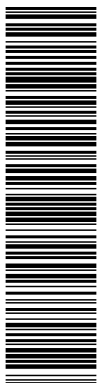


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 27/17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena.

Concejales:

D^a Patricia Martín Guerra
D. Antonio Vega Fernández
D^a Sandra Veleda Franganillo
D. Manuel Burón García

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Interventor

D. Fernando Aguado Barriales.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día uno de septiembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 26/17 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 25 de agosto de 2017 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

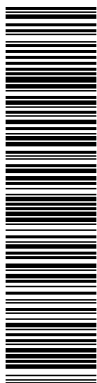
2. LICENCIAS AMBIENTALES

No hay

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 1019506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 27/17

A) EXPEDIENTE 12313/2014. Visto el expediente incoado por D. ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ interesando licencia de primera ocupación de NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO en C/ MARTILLA DE ARTÓN Nº 16. (POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II)

RESULTANDO:

- El día 23 de febrero de 2009 se concede Licencia de Obras.
- Con fecha de registro de entrada del 19 de diciembre de 2014, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

- El informe técnico emitido el día 23 de agosto de 2017 que establece:

“

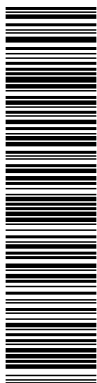
PRIMERO: Se informa FAVORABLE la concesión de la Licencia de primera utilización de NAVE SIN USO ESPECÍFICO condicionada:

- A que en la realización de las obras para su adecuación para las pistas de Pádel (o cualquier otra actividad que se pretenda llevar a cabo en la edificación) se considere la redistribución de las plazas de aparcamiento en función de su accesibilidad.
- A la ejecución del cierre delantero de parcela de acuerdo con el Art. 7.6.8. “Cerramientos de parcela” del PGOU.

SEGUNDO: Se debe recordar al interesado que, para la realización de cualquier actividad en el edificio, se deberá justificar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos por el PGOU, el Código Técnico de la Edificación, la Ordenanza municipal de actividades clasificadas y por la normativa sectorial que le fuese de aplicación en función de la actividad a desarrollar en el mismo.

...”

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 27/17

- El informe jurídico de fecha 31 de agosto de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente.
- La documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Alonso Martínez con visado de fecha 18 de diciembre de 2014 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora condicionada:

- A que en la realización de las obras para su adecuación para las pistas de Pádel (o cualquier otra actividad que se pretenda llevar a cabo en la edificación) se considere la redistribución de las plazas de aparcamiento en función de su accesibilidad.
- A la ejecución del cierre delantero de parcela de acuerdo con el Art. 7.6.8. “Cerramientos de parcela” del PGOU.

SEGUNDO.- Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, recordando al interesado que para la realización de cualquier actividad en el edificio, se deberá justificar el cumplimiento de todos los aspectos requerido por el PGOU, Ordenanza municipal de actividades clasificadas y por la normativa sectorial que le fuese de aplicación en función de la actividad a desarrollar en el mismo.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

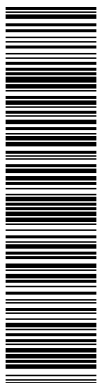
A) EXPEDIENTE N° 7.692/2017. Con fecha 25 de julio de 2017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. CARMEN MARÍA CALVO VILLAR, para el inicio de la actividad de servicios consistente en PELUQUERÍA, a desarrollar en establecimiento sito en CUESTA DEL HOSPITAL N° 26 BAJO.

Con fecha 30 de agosto de 2017 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 27/17

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en PELUQUERÍA, a desarrollar en establecimiento sito en CUESTA DEL HOSPITAL N° 26 BAJO, a favor de Dª. CARMEN MARÍA CALVO VILLAR.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATOS TEMPORALES DE PEONES DE TEATRO Y ESPECTÁCULOS DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO.

Con fecha 30 de octubre de 2015, se aprobaron las bases generales reguladoras de la bolsa de empleo para la contratación temporal del Ayuntamiento de Benavente.

En esas bases se incluía la categoría de peones en general, pero los peones del teatro y espectáculos de calle, se deben de contratar con una bolsa específica al referirse a una categoría profesional que por sus características, requiere conocimientos específicos en materia de iluminación, imagen, sonido, etc que requiere un, temario y pruebas específicas.

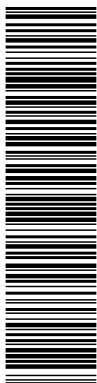
Es por ello, por lo que se precisa la aprobación de una convocatoria específica de bolsa de empleo para peones del teatro de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 d de las bases generales de bolsas de empleo aprobadas con fecha 30 de octubre de 2015, y que se aprueben unas bases específicas con el fin de adaptar las generales aprobadas en el Ayuntamiento, a las características específicas del puesto de peón de teatro y espectáculos de calle.

Considerando lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que señala que «las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, agilidad.

Considerando que no se regula nada al respecto del personal laboral temporal, si bien el RD 364/95, que se aplica con carácter supletorio para la administración local regula en su artículo 35 la contratación de personal laboral no permanente señalando que dichos contratos se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral de acuerdo con los criterios de selección que se determinen.

Considerando lo establecido en la base artículo 1.3 d de las bases generales de bolsas de empleo aprobadas con fecha 30 de octubre de 2015, vistas las bases elaboradas para cubrir las citadas plazas y visto el informe de secretaría que consta por escrito en el expediente.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcaldes (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalcidudano

ACTA 27/17

Justificado que se acude a este sistema de selección porque al tratarse de plazas con unas de características especiales, es más adecuado conocer y valorar no los conocimientos a través de una prueba teórica sino también de la experiencia.

La Junta de Gobierno local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases y la convocatoria específica que han de regir la constitución de una bolsa de empleo para las categorías de PEON DE TEATRO Y ESPECTÁCULOS DE CALLE, y para las contrataciones temporales del Ayuntamiento de Benavente por el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO: Convocar el procedimiento selectivo y publicar un anuncio en extracto de esta convocatoria en el BOP de Zamora , en el tablón de anuncios y en la página WEB del Ayuntamiento.

TERCERO.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el BOP.

6. APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO.

El Ayuntamiento de Benavente desde el año 2011, viene prestando el servicio de apoyo escolar a menores inmigrantes con necesidades educativas especiales.

Este servicio se viene desarrollando durante el curso escolar en jornada de tarde para apoyar a este colectivo que tiene problemas de adaptación educativas.

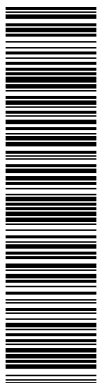
Se trata de uno de los programas de la concejalía para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social, ya que el retraso escolar siempre supone a largo plazo riesgo o exclusión social.

Se trata de una contratación temporal, en este caso excepcional, y justificada su duración en el mandato corporativo, ya que se desconoce cuáles serán las prioridades y políticas sociales de la concejalía entrante en el siguiente mandato, al tratarse este de un servicio que ofrece la concejalía pero que en ningún caso puede considerarse estructural.

La necesidad de la contratación se considera urgente e inaplazable, al tener intención de seguir manteniendo el servicio que se venía prestando a esos escolares, y darle continuidad sin interrupción al proyecto que pervive ya desde el año 2011.

Considerando lo establecido en el artículo 55.2 del TREBEP que señala que «las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad , así como los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, agilidad.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 27/17

Vistas las bases elaboradas para cubrir la citada plaza y visto el informe de secretaría y el informe de intervención que consta por escrito en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de **PROFESOR PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO**, mediante concurso-oposición.La contratación se realiza para los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019.Será un contrato temporal, a tiempo parcial, con una jornada laboral aproximadamente de 30 horas semanales.

SEGUNDO. Los aspirantes a los puestos de trabajos objeto de esta convocatoria se solicitarán a través de Oferta de Empleo Público al ECyL., oficina de Benavente, y.

Un anuncio de la oferta se publicará en el BOP pudiéndose presentarse a la realización de la prueba cualquier aspirante que reúna los requisitos exigidos,

TERCERO Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza arriba referenciada.

CUARTO.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

7. PRECIOS PÚBLICOS.

7.1 PRECIOS PÚBLICOS PARA LA FEMAG 2017.

En el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de junio de 2017 se redactó lo señalado a continuación, relativo a los precios públicos para la FEMAG 2017:

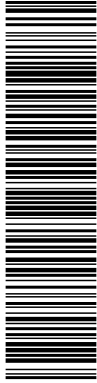
“ Con motivo de la celebración de FEMAG 2017 , los días 1,2 y 3 de septiembre del presente año, en el recinto ferial del mercado de ganados, se considera conveniente establecer diversos precios públicos que, al menos, permitan cubrir parte de los costes de la mencionada actividad.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2.015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para FEMAG 2.017:

A).- Zona interior (dentro del recinto ferial del Mercado de Ganados)

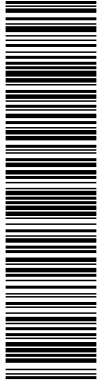
DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 27/17	
<p>incluido)</p> <p>incluido)</p>	<p>- Stand de productos alimentarios..... 195,00 € (IVA</p> <p>- Stand modular (medidas 3 x 3)..... 210,00 € (IVA</p> <p>- Stand diseño..... 4€/m² (IVA incluido)</p>
B).-Zona exterior (fuera del recinto ferial del Mercado de Ganados)	
	<p>- Espacio exterior 1€/m² (IVA incluido)</p>
<p>En el caso de alquilar un espacio de diferentes medidas se aplicará la parte proporcional de los precios públicos establecidos.</p> <p>Con la finalidad de potenciar la actividad de la feria, a los expositores que realicen algún tipo de actividad, degustación, taller, espectáculo o exhibición de al menos 30 minutos de duración, se les descontará el 30% de la base imponible.”</p> <p>En la propuesta presentada por la Concejalía de Turismo, Ferias, Mercados, Consumo y Juventud se incluyó un tercer apartado (C) dentro del primer punto y un segundo punto, ambos acordados en la citada Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de junio de 2017 pero no señalados por error, en el acta de dicha Junta.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.</p> <p>La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:</p> <p>PRIMERO: Rectificar el punto del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017 relativo a los precios públicos para la FEMAG 2017.</p> <p>Donde dice:</p> <p>“ Con motivo de la celebración de FEMAG 2017 , los días 1,2 y 3 de septiembre del presente año, en el recinto ferial del mercado de ganados, se considera conveniente establecer diversos precios públicos que, al menos, permitan cubrir parte de los costes de la mencionada actividad.</p> <p>Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2.015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:</p> <p>PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para FEMAG 2.017:</p>	
A).-Zona interior (dentro del recinto ferial del Mercado de Ganados)	
<p>incluido)</p>	<p>- Stand de productos alimentarios..... 195,00 € (IVA</p>
- 7 -	

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 27/17

- Stand modular (medidas 3 x 3)..... 210,00 € (IVA incluido)

- Stand diseño..... 4€/m² (IVA incluido)

B).-Zona exterior (fuera del recinto ferial del Mercado de Ganados)

- Espacio exterior 1€/m² (IVA incluido)

En el caso de alquilar un espacio de diferentes medidas se aplicará la parte proporcional de los precios públicos establecidos.

Con la finalidad de potenciar la actividad de la feria, a los expositores que realicen algún tipo de actividad, degustación, taller, espectáculo o exhibición de al menos 30 minutos de duración, se les descontará el 30% de la base imponible.”

Debe de decir:

Con motivo de la celebración de FEMAG 2017 , los días 1,2 y 3 de septiembre del presente año, en el recinto ferial del mercado de ganados, se considera conveniente establecer diversos precios públicos que, al menos, permitan cubrir parte de los costes de la mencionada actividad.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2.015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para FEMAG 2.017:

A).-Zona interior (dentro del recinto ferial del Mercado de Ganados)

- Stand de productos alimentarios..... 195,00 € (IVA incluido)

- Stand modular (medidas 3 x 3)..... 210,00 € (IVA incluido)

- Stand diseño..... 4€/m² (IVA incluido)

B).-Zona exterior (fuera del recinto ferial del Mercado de Ganados)

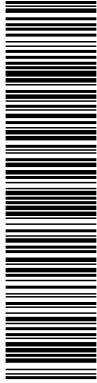
- Espacio exterior 1€/m² (IVA incluido)

En el caso de alquilar un espacio de diferentes medidas se aplicará la parte proporcional de los precios públicos establecidos.

Con la finalidad de potenciar la actividad de la feria, a los expositores que realicen algún tipo de actividad, degustación, taller, espectáculo o exhibición de al menos 30 minutos de duración, se les descontará el 30% de la base imponible.

C) Viajes en el tren turístico

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 27/17

- Por cada persona y viaje 0,50€. (IVA incluido)

SEGUNDO: Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña en la propuesta.

7.2 PRECIOS PÚBLICOS DE ABONOS DE TEATRO SEGUNDO SEMESTRE 2017

Teniendo previsto realizar por la Concejalía de Cultura la programación cultural teatral durante los meses de septiembre a diciembre de 2017, y buscando potenciar la participación en la misma a través del establecimiento de los abonos teatrales que incluirán: tres espectáculos dirigidos a un público joven-adulto, cuatro a un público familiar y dos al ciclo de fronteras escénicas, con el fin de promocionar la cultura en la localidad, incrementar la oferta cultural y fomentar la participación ciudadana en la misma.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes a las obras teatrales correspondientes a cada abono.

**PRECIOS PÚBLICOS TEATRO REINA SOFÍA DE BENAVENTE
ABONOS SEGUNDO SEMESTRE 2017**

Abono Teatro, Música y Danza Joven / Adulto

100 abonos (40 de Butaca / 20 de Entreplanta / 20 de 1ª Planta / 10 de 2ª Planta / 10 de 3ª Planta)

Bodas de sangre. GHETTO 13-26 [Sábado, 23 de septiembre]

Espacio disponible. PERIGALLO TEATRO [Sábado, 18 de noviembre]

Zaruk. IRIS AZQUINEZER y RAINER SEIFERTH [Sábado, 2 de diciembre]

Butaca 14,00 €
Entreplanta / 1ª planta 12,00 €
2ª y 3ª Planta 10,00 €

Abono Teatro Infantil y Familiar

90 abonos (40 adultos / 50 infantil)

El soldadito de plomo. IRÚ TEATRO [Domingo, 24 de septiembre]

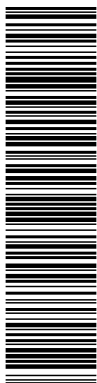
GU no estamos solos. BOROBIL TEATRO [Domingo, 19 de noviembre]

Lágrimas de cocodrilo. LA PERA LLIMONERA [Domingo, 26 de noviembre]

Eva y Adán. OTRADANZA [Domingo, 3 de diciembre]

Adulto 15,00 €
Infantil 12,00 €

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 27/17

**Abono Ciclo Fronteras Escénicas: Nuevas propuestas, nuevos públicos...
(50 abonos)**

Mix. SPASMO TEATRO [Viernes, 24 de noviembre]
El funeral (Oua Umplute). TEATRO CHE Y MOCHE [Viernes, 15 de diciembre]
Precio único 6,00 €

SEGUNDO: Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña en la propuesta.

8. APROBACIÓN, SI PRODECE, DE LA BONIFICACIÓN DEL 80% DE LAS TASAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN A LOS SUJETOS PASIVOS QUE LA HAN SOLICITADO.

El pleno del Ayuntamiento de Benavente, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en las que se incluye:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa depuración.

Las ordenanzas reguladora de agua, basura y alcantarillado en el municipio de Benavente se publicaron en el bopzamora el 05/12/2016, en el artículo 7 A.2 se hace mención a la documentación necesaria para solicitar la ayuda.

La Concejalía de Educación y Bienestar Social del Ayuntamiento de Benavente ha recogido y valorado la documentación requerida de los expedientes que a continuación se indican

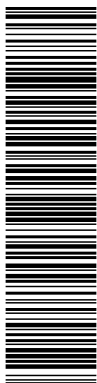
La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO.- Conceder la Bonificación durante el tercer y cuarto trimestre de 2017 a :

APELLIDOS Y NOMBRE SUJETO PASIVO AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO Y DEPURACION	DOMICILIO TRIBUTARIO	DNI	CONCESION
ZANFAÑO CASTRO HELIODORA	C/ LAS ERAS Nº 39 3º D	11661509A	SI

SEGUNDO: Denegar la bonificación a:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1727 DEL 1-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 793BA-N6IPS-ZK89M Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2017 a las 7:47:06 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 13:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2017 22:30	ESTADO FIRMADO 05/09/2017 22:30



ACTA 27/17

APELLIDOS Y NOMBRE SUJETO PASIVO AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO Y DEPURACION	DOMICILIO TRIBUTARIO	DNI	CONCESION Y CAUSA DENEGACION
AUGUSTO AGUEDA FRANCISCO JAVIER	C/ SANTA CLARA Nº 47	11661509A	NO, SE PASA DE LOS UMBRALES DE LA RENTA

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a Aquona S.A.; al departamento de intervencion y tesorería, a los efectos oportunos.

9. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Luciano Huerga Valbuena.

Mercedes Tagarro Combarros.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:44 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:30:18 del día 5 de septiembre de 2017 con certificado de Camerfirma.AAPP.II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano